

DECRETO N° 1046
NEUQUÉN, 17 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-9271-M-2010, y la Ordenanza N° 14301 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 25 de noviembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén;

Que en ese sentido, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14301, mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo del Plano de Mensura de los inmuebles identificados como Lote R de la Chacra 32Y, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7096-0000, Matrícula N° 74253-Confluencia, que surge de la Mensura Particular para la Prescripción Adquisitiva de parte del Lote 32Y y Parte del Remanente del Lote 32Y, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-0529/96, cuya Nomenclatura Catastral de origen fuera la N° 09-21-083-7197-0000, y el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-0973-0000, Espacio Verde, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, sin incluir las condiciones edilicias existentes al momento de entrar en vigencia la presente ordenanza;

Que asimismo, a través de la Ordenanza precedentemente citada se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y gestiones tendientes a la Registración de la Mensura ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Neuquén, y a suscribir los boletos de compraventa a favor de los beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa vigente, especificando en el mismo que los lotes deberán ser destinados para uso exclusivo de vivienda única asiento del grupo familiar;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, y la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14301;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

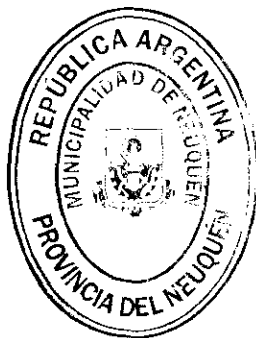
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14301 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo del Plano de Mensura de los inmuebles identificados como Lote R de la Chacra 32Y, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7096-0000, Matrícula N° 74253-Confluencia, que surge de la Mensura Particular para la Prescripción Adquisitiva de parte del Lote 32Y y Parte del Remanente del Lote 32Y, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-0529/96, cuya Nomenclatura Catastral de origen fuera la N° 09-21-083-7197-0000, y el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-0973-0000, Espacio Verde, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, sin incluir las condiciones edilicias existentes al momento de entrar en vigencia la presente ordenanza.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Hacienda, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AMURARI
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO.